

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - SM

DIRECCIÓN REGIONAL

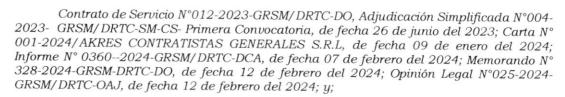
Resolución Directoral Regional

N° 057-2024-GRSM/DRTC-SM

Moyobamba,

1 3 FEB. 2024

VISTO:



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N.º 27680, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley Nº 27867 y sus modificatorias Leyes N.º 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Contrato de Servicio N°012-2023-GRSM/DRTC-DO, Adjudicación Simplificada N°004-2023- GRSM/DRTC-SM-CS- Primera Convocatoria, de fecha 26 de junio del 2023, consta la contratación del servicio de "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA SM-107, TRAMO: EMP.PE-5N (PICOTA)-TINGO DE PONAZA, L= 19.50 KM- MULTIDISTRITAL – PICOTA – SAN MARTIN, celebrado de una parte por la DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES SAN MARTIN", en adelante la ENTIDAD y de otra parte PLATINO CONSTRUCTORES E.I.R.L, quien se denomina el CONTRATISTA;

Que, con Carta N° 001-2024/AKRES CONTRATISTAS GENERALES S.R.L, de fecha 09 de enero del 2024, se remite al Director Regional de Transportes de Transportes y Comunicaciones –San Martin, la Conformidades de Liquidación Técnica y Financiera del Servicio de "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA SM-107, TRAMO: EMP.PE-5N (PICOTA)- TINGO DE PONAZA, L= 19.50 KM- MULTIDISTRITAL – PICOTA – SAN MARTIN" contenido en la CARTA N° 038-2023-PLATINO CONST. E.I.R.L – ADS N° 004-2023-GRSM/DRTC-CS-1, de fecha 26 de diciembre del 2023, e INFORME N° 007-2023-JF/JMTL-PC, de fecha 18 de diciembre del 2023;

Que, del Informe N° 0360--2024-GRSM/DRTC-DCA, de fecha 07 de febrero del 2024, remitido por el Director de Caminos de la DRTC-SM, hacia el Director de Operaciones de la DRTC-SM, se recomienda "la aprobación vía acto resolutivo de la Liquidación Técnica Financiera Final del Contrato de servicio de "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA SM-107, TRAMO: EMP.PE-5N (PICOTA)-TINGO DE PONAZA, L= 19.50 KM- MULTIDISTRITAL – PICOTA – SAN MARTIN", ejecutada por la Empresa PLATINO CONSTRUCTORES E.I.R.L, por el monto ascendente a S/. 113,980.00 (Ciento Trece Mil Novecientos Ochenta y 00/100 Soles), y pendiente a la devolución de la garantía de fiel cumplimiento correspondiente al 10. % del contrato original, con un saldo a favor del contratista por el monto de S/ 11,398.00 (Once Mil Trescientos Noventa y Ocho con 00/100 Soles), previa aprobación con informe legal;

Que, con el Memorando N° 328-2024-GRSM-DRTC-DO, de fecha 12 de febrero del 2024, remitido por el Director de Operaciones de la DRTC-SM, hacia la Oficina de Asesoría Jurídica, cuyo asunto refiere "Solicito opinión Legal y de ser procedente se emita la Resolución Directoral Regional sobre la Aprobación Vía Acto Resolutivo sobre la Liquidación Técnica Financiera Final del contrato del servicio de "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA











DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - SM

DIRECCIÓN REGIONAL

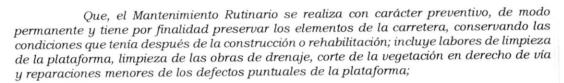
SE MURETRA INDEPENDENCIA. Y DE LA COMMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE RUNÍN Y AVACUCI

Resolución Directoral Regional

N° 057 -2024-GRSM/DRTC-SM

RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA SM-107, TRAMO: EMP.PE-5N (PICOTA)- TINGO DE PONAZA, L= 19.50 KM- MULTIDISTRITAL - PICOTA - SAN MARTIN";







Que, estando al Informe que obra en los actuados del presente expediente administrativo materia de análisis, esto es el Informe N°0360-2024-GRSM/DRTC-DCA, de fecha 07 de febrero del 2024, remitido por la parte usuaria Dirección de Caminos de la DRTC-SM, de acuerdo a su competencia y en virtud del principio de confianza, esta Oficina de Asesoría, es de emitir un pronunciamiento favorable en cuanto a la Aprobación Técnica Financiera del servicio de "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA SM-107, TRAMO: EMP.PE-5N (PICOTA)-TINGO DE PONAZA, L= 19.50 KM- MULTIDISTRITAL – PICOTA – SAN MARTIN", ejecutada por la Empresa PLATINO CONSTRUCTORES E.I.R.L, por el monto ascendente a la suma de S/. 113,980.00 (Ciento Trece Mil Novecientos Ochenta y 00/100 Soles), y pendiente a la devolución de la garantía de fiel cumplimiento correspondiente al 10. % del contrato original, con un saldo a favor del contratista por el monto de S/ 11,398.00 (Once Mil Trescientos Noventa y Ocho con 00/100 Soles);



Que, con Opinión Legal N°025 -2024-GRSM/DRTC-OAJ, de fecha 12 de febrero del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de la Opinión de "DECLARAR VIABLE la Aprobación del servicio de "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA SM-107, TRAMO: EMP.PE-5N (PICOTA)- TINGO DE PONAZA, L= 19.50 KM- MULTIDISTRITAL – PICOTA – SAN MARTIN", ejecutada por la Empresa PLATINO CONSTRUCTORES E.I.R.L, por el monto ascendente a S/. 113,980.00 (Ciento Trece Mil Novecientos Ochenta y 00/100 Soles), y pendiente de la devolución de las retenciones efectuadas al contratista por concepto de garantía de fiel cumplimiento al contrato correspondiente al 10% del contrato original, por la suma de S/ 11,398.00 (Once Mil Trescientos Noventa y Ocho con 00/100 Soles);



Por las razones expuestas y en uso de las facultades señaladas en el artículo 195 del Reglamento de Organización y Funciones, modificado mediante Ordenanza Regional N $^{\circ}$ 019-2022-GRSM/CR, y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Caminos y Dirección de Operaciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnica Financiera del servicio de "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA SM-107, TRAMO: EMP.PE-5N (PICOTA)- TINGO DE PONAZA, L= 19.50 KM-MULTIDISTRITAL – PICOTA – SAN MARTIN", por el monto ascendente a S/. 113,980.00 (Ciento Trece Mil Novecientos Ochenta y 00/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO: DISONER la devolución de la garantía de fiel cumplimiento correspondiente al 10. % del contrato original, al Contratista **"PLATINO CONSTRUCTORES E.I.R.L,** por el monto de S/ 11,398.00 (Once Mil Trescientos Noventa y Ocho con 00/100 Soles).



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - SM

DIRECCIÓN REGIONAL

Resolución Directoral Regional

N° ○S≒ -2024-GRSM/DRTC-SM

<u>ARTICULO TERECRO:</u> NOTIFICAR la presente resolución al Contratista "PLATINO CONSTRUCTORES E.I.R.L, y a las demás instancias correspondientes, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de San Martín.



Registrese, Comuniquese y Cúmplase;





